



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL Y LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL
AGUARAY DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**



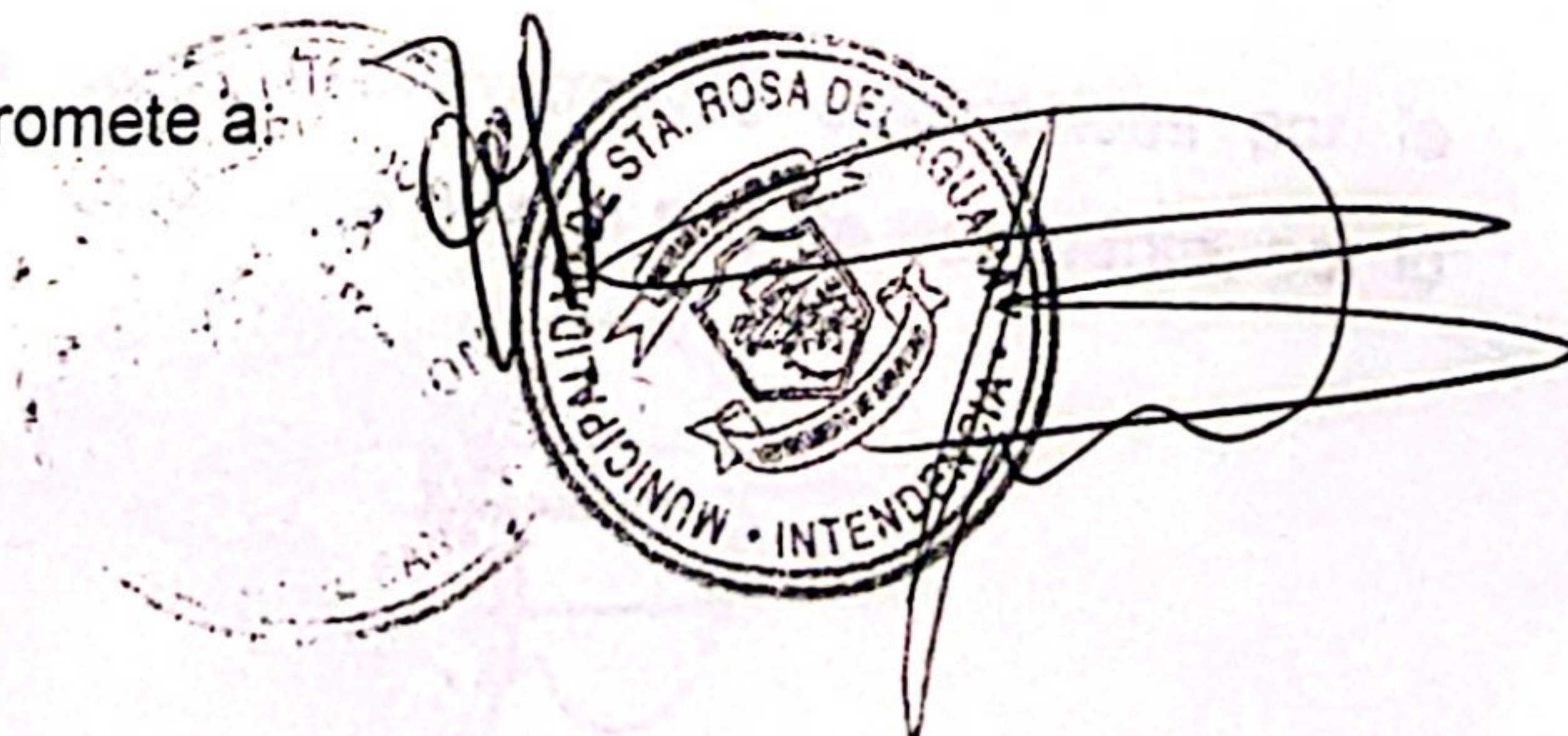
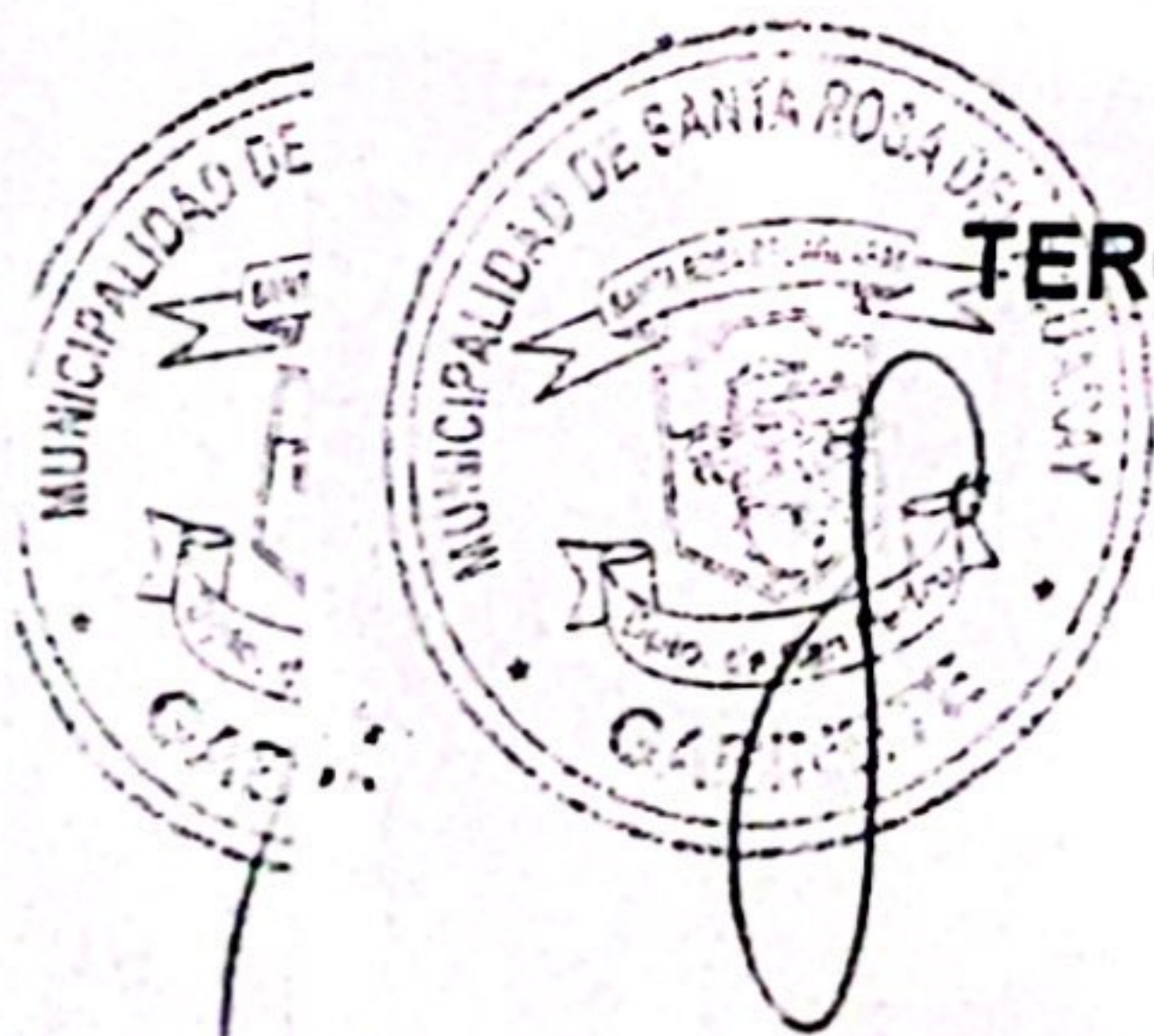
En la ciudad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL**, en adelante **UTIC**, representada por el **Prof. Dr. Hugo Ferreira González**, en su carácter de Rector, domiciliado en la casa de la calle Nuestra. Sra. de la Asunción 1037 entre Manduvirá y Jejuí, de la Ciudad de Asunción,, y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**, en adelante: La Municipalidad, representada por la **Sra. SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ**, **INTENDENTE MUNICIPAL**, domiciliado en la Calle Dr. Candia y Primeros Concejales, de la ciudad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, con el fin de contribuir al mejoramiento cultural, económico y social de los miembros de la comunidad de Santa Rosa del Aguaray y de su zona de influencia, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este Convenio es el de propiciar y fortalecer emprendimientos, programas y proyectos educativos surgidos tanto de la **UTIC** como de **La Municipalidad**. -----

SEGUNDA: La **UTIC** se compromete a:

- Prestar servicios educativos para la Formación Académica y Profesional de los beneficiarios, matriculados en la **UTIC** sede de Santa Rosa del Aguaray según las normativas vigentes en la Universidad. -----
- Otorgar un cupo de 50 (cincuenta) media beca consiste en 50% (cincuenta por ciento) de descuento en las cuotas, a ser otorgados a ciudadanos residentes en la ciudad de **Santa Rosa del Aguaray**, de escasos recursos económicos y con buen rendimiento académico (promedio mínimo 3,50), matriculados en el Primer Curso del Año Académico 2.024, de las carreras de Ciencias Empresariales, Ciencias de la Educación, Derecho y Ciencias Sociales, seleccionados por la **Secretaría de la Juventud de La Municipalidad** .-----
- Informar al término del Año Académico, previa solicitud vía nota por parte de **La Municipalidad**, sobre el rendimiento académico de los beneficiarios. -----

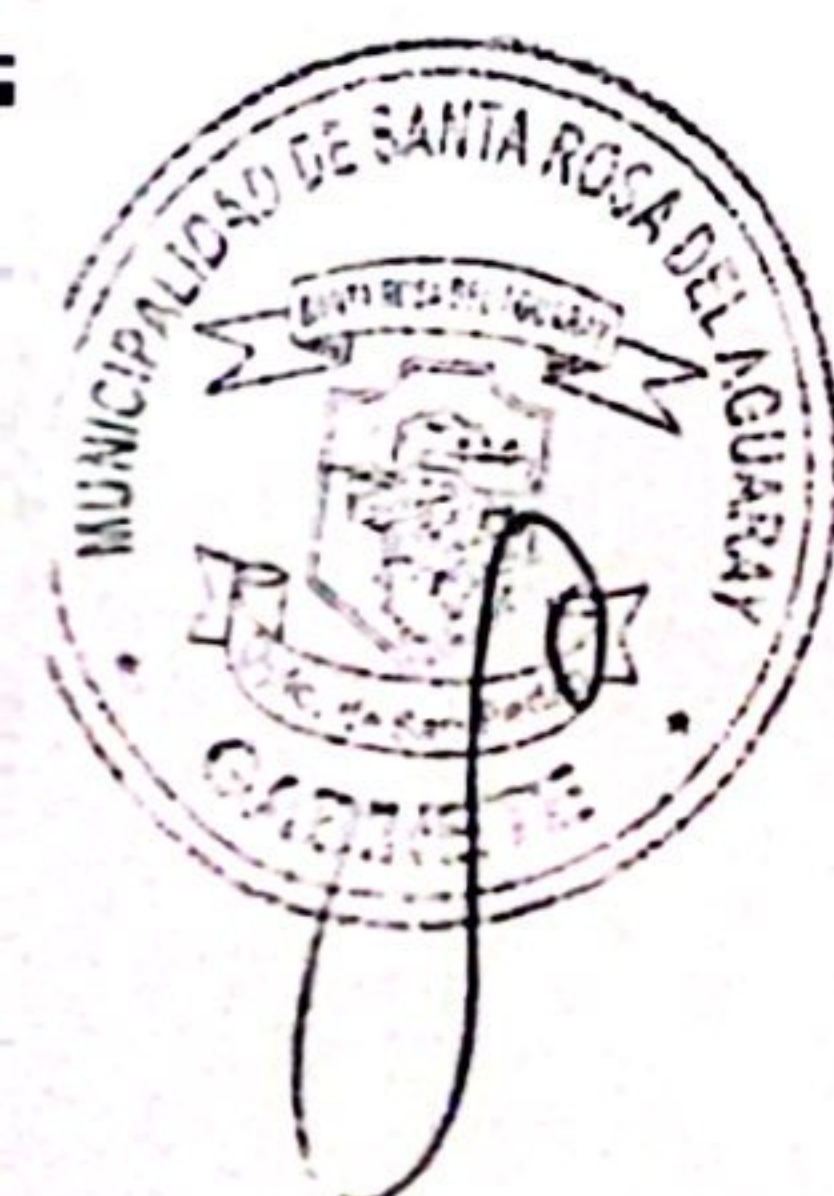
TERCERA: La **Municipalidad** se compromete a:



- Realizar la convocatoria y selección de los ciudadanos **SANTAROSEÑOS**, para los beneficiados de este convenio, teniendo en cuenta el rendimiento académico y la condición económica de los mismos, es decir, personas que demuestren ser de escasos recursos económicos. -----
- Completar la planilla de beneficiarios del presente Convenio, y remitir en tiempo y forma a la **UTIC** para una correcta aplicación de los beneficios comprometidos. -----
- Canalizar los trámites documentales u otras gestiones referentes al convenio, mediante La Secretaría de la Juventud y la Dirección de Sede **SANTA ROSA DEL AGUARAY** de la **UTIC** sito en la calle **Emiliano R. Fernández** a 300 mts. de la **Ruta General Elizardo Aquino**, ciudad de **SANTA ROSA DEL AGUARAY**. -----
- Conceder en usufructo gratuito del Salón Auditorio Municipal y del Polideportivo, para realizar actividades Académicas de la **UTIC**. -----
- Realizar en forma permanente el mantenimiento y limpieza de la calle **Emiliano R. Fernández** que conduce al local de la **UTIC**. -----
- Agilizar el proceso de otorgamiento de la Exoneración de Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Construcción y Patente Comercial, correspondiente a los inmuebles que sirve de local a la **UTIC** que por ley corresponde, como así también viabilizar la colocación en la vía pública de pasacalles, y otros elementos informativos de las ofertas educativas de la **UTIC**.
- Admitir a los estudiantes de la **UTIC** en calidad de pasantes, de acuerdo a la disponibilidad de vacancias y atendiendo al rendimiento académico de los postulantes, asignando un tutor durante la duración de las pasantías, que será el responsable del seguimiento de las tareas asignadas a los pasantes en coherencia con el reglamento de pasantía laboral supervisada de la **UTIC**. -----

CUARTA: Los beneficios señalados en la cláusula segunda serán otorgados conforme las siguientes normativas:

1. Los beneficiarios deben ser ciudadanos **PARAGUAYOS RESIDENTES EN SANTA ROSA DEL AGUARAY** que demuestren ser de escasos recursos económicos, poseer un buen rendimiento académico y encontrarse inscriptos en la **UTIC** sede **SANTA ROSA DEL AGUARAY** en las carreras de Ciencias Empresariales, Ciencias de la Educación, Derecho y Ciencias Sociales. -----
2. Todos los Aranceles básicos y otros gastos administrativos establecidos por la Universidad que no se refieran a Cuota, no tendrán ningún tipo de descuento, por lo



que los mismos deberán ser abonados íntegramente. El pago de la Matricula estará sujeta a promociones dispuestas por la **UTIC** sede de SANTA ROSA DEL AGUARAY. -

3. Los descuentos por pago adelantado establecido en la **UTIC** no afectarán en ningún caso a los beneficiados por el presente convenio. -----
4. El incumplimiento en el pago en fecha de las cuotas producirá automáticamente la perdida de cualquier tipo de beneficio. -----
5. Los beneficiarios de este Convenio se regirán por todas las Resoluciones y Reglamentos emanados que estén vigentes en la Universidad. -----

QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir del 01 de **FEBRERO de 2.024** y regirá hasta el 01 de **FEBRERO de 2.025**. Si las partes deciden prorrogar el presente convenio por otro periodo, este nuevo acuerdo se documentará por escrito. -----

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas partes. -----

SÉPTIMA: En caso de suscitarse divergencias entre las partes, las mismas se comprometen a resolver sus diferencias mediante algún medio alternativo de solución de conflictos (mediación o conciliación), a elección de las partes, como paso previo al ámbito jurisdiccional y, en caso de suceder esto último, las partes aceptan la jurisdicción de los juzgados de la ciudad de SANTA ROSA DEL AGUARAY. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo.



Sra. Silvia Noemí Trubger Benítez
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de la Ciudad de
Santa Rosa del Aguaray



Dr. Hugo Ferreira
RECTOR
Universidad Tecnológica Intercontinental